

ORDENANZA N°: 104

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 40, Sr. MIGUEL ANGEL RAMON SAMPO, argentino, M.I. 14.629.036, CUIT/CUIL N° 20-14629036-4, casado en primeras nupcias con Estela Mabel Mansilla, M.I. 14.629.045, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, designado como lote 14 de la manzana 72 que mide: 10m de frente por 30m de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2 y linda: al NE con lote 16; al SE con lote 13; al SO con calle Corrientes, al NO con lote 15, todos de la misma manzana. Cuya designación catastral es la siguiente: Ci.: 01 Sec.: 03 Ma.: 072 Lote: 14.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/ 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 104/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. -

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-